

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0191

Clase: Ejecutivo

De conformidad con lo instituido en el art. 90 del Código General del Proceso y lo indicado en el Decreto 806 de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se INADMITE la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1-Allegue poder especial en la forma que indica el artículo 5 del Decreto 806 de 2020.

3.- De cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ